



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
	Número: 4489/2025 Fecha: 09-05-2025 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2025025623 relativo a la modificación presupuestaria nº 20/2024 de incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2025, de remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **un millón ochocientos veintinueve mil setecientos sesenta y un euros con diecisiete céntimos (1.829.761,17 €)**, resulta que:

1) Constan en el expediente propuestas de diversas concejalías solicitando la incorporación urgente al Presupuesto del ejercicio 2025, de remanentes de crédito no utilizados, conforme establece la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto.

2) Los remanentes que se proponen incorporar, son remanentes de crédito, definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"...1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:*

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.*
- c) Los créditos por operaciones de capital.*
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*

*2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización..."*

<b>Firmado por:</b>	FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - SAYDA <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 09-05-2025 11:48:47	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 4489/2025	Fecha: 09-05-2025 11:48	
Nº expediente administrativo: 2025-025623 Código Seguro de Verificación (CSV): 2C374A25A751B17FE59D638206C82665 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2C374A25A751B17FE59D638206C82665">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2C374A25A751B17FE59D638206C82665</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 12:29:06 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-05-2025 12:29:06	

Por su parte el apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

*"...2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:*

*a) El remanente líquido de Tesorería.*

*b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente..."*

3) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1528/2025, de 27 de febrero, rectificado por Decreto nº 2869/2025, de 4 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2024, siendo el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales, los siguientes:

Exceso financiación afectada.....39.201.315,04	R.T. para Gastos Generales..... 48.736.422,00 €
--	---

Con respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales hay que tener en cuenta los informes de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, emitidos por la Intervención Municipal, con fecha 26 de febrero y 1 de abril de 2025 cuyo tenor literal es:

*"... a nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 16.991.133,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010..."*

En el punto Noveno del informe de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 26 de febrero de 2025, se refiere a la utilización del Remanente de Tesorería, con el siguiente tenor:

*"...el superávit (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales) entendido como la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto a efectos de protocolo de déficit excesivo.*

*El resto de saldo resultante del remanente de tesorería, en este caso, tras la minoración del endeudamiento neto, habrá de ser una magnitud de libre disposición en los términos del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo y el RD 500/90, de 20 de abril..."*

En consecuencia, de los 48.736.422,00 euros del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, deberá de descontarse el importe del superávit, 16.991.133,19 euros, para destinarlos a reducir el endeudamiento neto, quedando por tanto la cantidad de 31.745.288,8 euros de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de libre disposición.

Firmado por:	FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - SAYDA	Fecha:	09-05-2025 11:48:47	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 4489/2025	Fecha:	09-05-2025 11:48	
Nº expediente administrativo: 2025-025623 Código Seguro de Verificación (CSV): 2C374A25A751B17FE59D638206C82665 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2C374A25A751B17FE59D638206C82665">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2C374A25A751B17FE59D638206C82665</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	09-05-2025 12:29:06	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-05-2025 12:29:06



4) Los remanentes de crédito que se proponen incorporar al Presupuesto del ejercicio 2025, están certificados como incorporables, en la certificación de crédito emitida por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, siguiente:

- CERTIFICACION Nº 1 AD (12024000113998)

5) En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento, resultante de la liquidación del Presupuesto de 2024, una vez descontadas la cuantía a del superávit destinada a reducir el endeudamiento y las ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a **23.169.282,58 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	48.736.422,00 €
Superávit presupuestario (reducir endeudamiento).....	16.991.133,19 €
Modificación Presupuestaria nº 10/2025.....	2.613.664,50 €
Modificación Presupuestaria nº 15/2025.....	225.761,28 €
Modificación Presupuestaria nº 16/2025.....	5.736.580,45 €
<b>Saldo RTGG Ayuntamiento.....</b>	<b>23.169.282,58 €</b>

Saldo que resulta suficiente para financiar con remanente de tesorería para gastos generales parte de la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de créditos al Presupuesto de 2025.

6) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto "Corresponde al Alcalde la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe de la Intervención."

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 8 de mayo de 2025.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 4223/2025 de 6 de mayo, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 20/2025 de Incorporación de remanentes**, por importe total de **un millón ochocientos veintinueve mil setecientos sesenta y un euros con diecisiete céntimos (1.829.761,17 €)**, según el siguiente detalle:

**CRÉDITOS A INCORPORAR**

**190 – Servicios Municipales**

Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe €
12024000000690/AD/1	190/16210/22700	710.861,87
12024000000690/AD/2	190/16300/22700	1.118.899,30
<b>Total</b>		<b>1.829.761,17</b>

A financiar con cargo a:

<b>Firmado por:</b>	FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - SAYDA	Fecha: 09-05-2025 11:48:47	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 4489/2025	Fecha: 09-05-2025 11:48	
Nº expediente administrativo: 2025-025623 Código Seguro de Verificación (CSV): 2C374A25A751B17FE59D638206C82665 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2C374A25A751B17FE59D638206C82665">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2C374A25A751B17FE59D638206C82665</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 12:29:06	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-05-2025 12:29:06	

Concepto	Descripción	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.829.761,17
<b>TOTAL</b>		<b>1.829.761,17</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Francisco José Hernández Rodríguez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

<b>Firmado por:</b>	FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - SAYDA	Fecha: 09-05-2025 11:48:47	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 4489/2025	Fecha: 09-05-2025 11:48	
Nº expediente administrativo: 2025-025623 Código Seguro de Verificación (CSV): 2C374A25A751B17FE59D638206C82665 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2C374A25A751B17FE59D638206C82665">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2C374A25A751B17FE59D638206C82665</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 12:29:06		- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-05-2025 12:29:06